



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079 - 2016 - GRA/CR**

Ayacucho, 20 de julio de 2016

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2016, trató el tema relacionado al **Informe de Verificación N° 001-2015-GRA/CR –CVS-P** - Informe de Verificación sobre el estado situacional de la Obra: Terminación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Cabrapata Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe de Verificación N° 001-2016-GRA/CR-CVS-P – Informe de Verificación sobre el estado situacional de la Obra: Terminación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Cabrapata Ayacucho presentado por los miembros de la Comisión de Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional, puesto que a través del representante del Gobierno Regional de Ayacucho en el Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho – SEDA Ayacucho, efectúe el seguimiento y monitoreo toda vez que viene siendo ejecutada con fondos del Estado; con el sustento respectivo se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

**ACUERDO REGIONAL**

**Artículo Primero.- APROBAR, el Informe de Verificación N° 001-2016-GRA/CR – CVS/P** - Informe de Verificación sobre el estado situacional de la Obra: Terminación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Cabrapata; presentado por los miembros de la Comisión de Vivienda y Saneamiento del Consejo Regional. Informe que en calidad de Anexo se adjunta al presente Acuerdo Regional.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079 - 2016 - GRA/CR

**Artículo Segundo.- COMUNICAR,** el presente Acuerdo Regional al señor Gobernador del Gobierno Regional, a efectos de la implementación de las Recomendaciones formuladas en el Informe adjunto.

**Artículo Tercero.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes  
PRESIDENTE